



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5103-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 17 y 18 de setiembre de 2025, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Taller Regional de Institucionalización y Sostenibilidad del FETP en los Estados Miembros del SICA.*”

2° La actividad tiene como objetivos analizar tanto la situación actual de los programas nacionales de Entrenamiento en Epidemiología de Cambio, como la experiencia en la implementación del plan de estudios de Frontline, por lo que la participación de las Doctoras: Yorlenny Molina Retana, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, y Lenny Centeno Víctor, Asesora del Despacho de la Viceministra, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las Doctoras: Yorlenny Molina Retana, cédula de identidad N° 1-0790-0113, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe y Lenny Centeno Víctor, cédula de identidad 5-0314-0021, Asesora del Despacho de la Viceministra, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Taller Regional de Institucionalización y Sostenibilidad del FETP en los Estados Miembros del SICA*”), que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, los días 17 y 18 de setiembre de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC) y la SE-COMISCA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.



Artículo 4.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el 16 de setiembre y regresando el 19 de setiembre de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 16 al 19 de setiembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los once días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico